PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-011–2026

OBJETO: "**REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**".

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Municipio de Nariño Cundinamarca, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 3 entre calles 5 y 6.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: El lugar físico donde la entidad atenderá a los interesados en la presente contratación es la Secretaria General, Palacio Municipal, Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca, teléfono: 3212559836 o a través de la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio de Nariño Cundinamarca con el fin de contratar la **"REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**", con una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual, que tendrán las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

ALCANCE DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL LUGAR A INTERVENIR

INICIO



COORDENADAS
Del km 0+000 Latitud 4°23'45.47"N longitud 74°49'43.86W

FINAL



COORDENADAS

km 0 + 086 Latitud 4°23'42.50"N Longitud 74°49'43.52"W

El Municipio cuenta con una superficie de 5509.08 Has, de las cuales 5363.71 Has. Pertenecen a la zona rural, 120.37 Has al suelo urbano y 25 Has de expansión; el perímetro total del municipio es de 54 Km². Alcaldía de Nariño.

El Municipio de Nariño, está localizado al occidente del departamento de Cundinamarca, a unas 3 horas y 45 minutos de la capital del país, Bogotá D.C., a una distancia de 149 km y a 23 km de Girardot capital de la provincia del Alto magdalena. separado del departamento del Tolima por el río Magdalena; pertenece a la provincia del alto Magdalena, su cabecera está situada a los 42° 24' de latitud norte y 74°50' de longitud oeste de Greenwich.

El casco urbano del municipio de Nariño está conformado por siete barrios: 1. Barrio Inmaculada; 2. Barrio El Carmen; 3. Barrio El portal; 4. Barrio Divino Niño; 5. Barrio Fátima; 6. Barrio Santa Lucia; 7. Barrio San Miguel, Zona rural: nueve veredas: 1.Sabaneta; 2. Los Escaños; 3. Apauta; 4. Buscavidas; 5. Reforma; 6. Juan chiquillo; 7. Mendoza; 8. Garbanzal; 9. Buche En el municipio se encuentran los siguientes condominios y urbanizaciones: Condominios: Los Búhos, Entre verdes, Algarrobos, Isla verde, Palma real, El oasis, Verde natural, Verde del campo, Luna verde, Villa Ana, Bellavista, El éxito y Brisas de la montaña. Urbanizaciones: San José, San pedro, Verde silvestre, Villa catalina, Chico Nariño, La gloria, Guayacán y Parador Nariño, y su parte veredal tenemos: SABANETA, ESCAÑOS, LA REFORMA, BUSCAVIDAS, VEREDA ORIENTE, LA PRADERA Y GARBANZAL



DETALLE DEL LUGAR



META FISICA, COORDENADAS							
TRAMO	ABSC. INCIO	ABSC. FIN	Longitud (Mt)	Ancho (Mt)	Metros 2	COORDENADAS	
						INICIO	FIN
No 1	K0+000	K0+086	086	7		4°23'45.47"N 74°49'43.86W	4°23'42.50"N 74°49'43.52"W

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN TENER EN CUENTA ADEMAS:

El proponente debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes y servicios.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de transporte, personal, equipos, imprevistos, utilidades del contratista durante la ejecución del contrato.

DEBERA DETALLARSE EL VALOR DE LA LIQUIDACION DEL IVA

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

BLIGACIONES: DEL CONTRATISTA

Generales

a) Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y los diseños, planos y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.
b) Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.
c) Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.
d) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra.
e) Realizar todos los trabajos con la correspondiente revisión del Director y Residente de obra y el interventor del contrato y/o supervisor.
f) Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o Como mínimo, la requerida en las especificaciones técnicas. El Municipio de NARIÑO, a través del interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
g) Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad.
h) Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia o las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de Obra.
j) Presentar al comienzo del contrato para la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de obra el cual será aprobado por el interventor del contrato y/o supervisor.
k) Asistir a los comités de obra programados por el interventor y/o supervisor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
l) Elaborar conjuntamente con el interventor y/o supervisor, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del interventor de la ejecución de la obra.
m) Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo profesional.
n) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o bienes de la entidad por causa o en ocasión a la ejecución del contrato.
o) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y aportes FIC, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p) Generar, un informe de actividades ante la interventoría y/o supervisión del contrato cuando se considere necesario la cual formará parte del Control

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a las previamente obtenidos par el MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

b) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

c) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

d) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

e) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas coma consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del ario siguiente a la entrega de las obras.

f) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el MUNICIPIO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea par causa de los insumos o de la mano de obra.

g) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

h) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

i) El contratista deberá portar chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional DEL MUNICIPIO.

j) El contratista deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial EOT, espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, el decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo, diseños, las especificaciones generales de construcción y autorizaciones INVIAS en caso de requerirse, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requiera.

Consecuencias de la inobservancia del principio de planeación por parte del oferente y futuro contratista:

a) El oferente y futuro contratista, en su calidad de experto y conocedor de las actividades, tiene la obligación de atender las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, por lo que deberá revisar las condiciones de las obras, presupuestos, los anexos técnicos y realizar las observaciones al pre-pliego para que la Entidad realice los ajustes correspondientes en la etapa de apertura del proceso de selección y publicación de pliego de condiciones definitivo. En este sentido, al momento de elaborar la propuesta, quienes pretendan concursar en el presente proceso de selección, no deben ajustarse simplemente a las condiciones del pliego de condiciones de la licitación, sino que debe efectuar una

e. El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio o dejar salvedad en el acta. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar con el presente proceso es de obra; de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la selección abreviada menor cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solos se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: el contrato tendrá un plazo de ejecución de **cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El cierre del presente proceso de Selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas físicas deben ser radicadas en la Secretaria General, Palacio Municipal, Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca, fecha y hora en la que se procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la Secretaria General – Area de Contratacion y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente selección abreviada menor cuantia corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínima de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar y número de folios de la oferta que contiene

los documentos habilitantes y de calificación. Dicha acta será suscrita por los representantes del municipio y por los participantes que asistan a este evento.

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE,** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**.**

Convocatoria limitada a Mipymes: SI APLICA. (articulo 5. Del Decreto 1860 de 2021, Modificatorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4).

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).

c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

d. Examinarla fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.

g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Municipio de Nariño– Area de contratación, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

h. Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será

responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

j. El municipio de Nariño, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).

k. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

l. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la información que se suministre por escrito.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

Cronograma del proceso:

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-IDI-07	**Versión**	3

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	9 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 09 de noviembre de 2026 Hasta el 13 de noviembre del 2026 hasta las 3:00 p.m.	Correo Electrónico contratacion@narino-cundinamarca.gov.co Institucional: Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre del 2026 a las 10:00 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 09 de noviembre de 2026 Hasta el 13 de noviembre del 2026 hasta las 12:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.

Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	18 de noviembre del 2026 hasta el 20 de noviembre del 2026, hasta las 10:00 am.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo de consolidación de manifestaciones.	20 de noviembre del 2026 hora 10:30 am.	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria General – Área de Contratación y/o mediante conexión con link	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	20 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre del 2026 a las 12:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de noviembre del 2026 8:15 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de noviembre del 2026 8:40 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 pm	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de noviembre del 2026.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres dias habiles	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres dias habiles	Municipio de Nariño	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres dias habiles	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.

[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 66 y en la ley de 850 de 2003, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaria de Contratación de la Alcaldía Municipal y en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Acuerdos Comerciales: El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el ―MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES‖ bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplican las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre ComercioAELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	-	-	-
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

Elaboró: Carlos Mario Barrios Castillo.
Asesor en contratación

Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño